



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Proceso	Simulación
Demandante	Flerida Montealegre de Hernández
Demandada	Mercedes Muñoz Perdomo
Radicación	18-029-40-89-001-2019-00130-00
Auto	Sustanciación No. 058

Albania, Caquetá, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver la solicitud de suspensión del proceso de la referencia deprecada por los apoderados de la parte demandante y demandada dentro del presente asunto.

Mediante escrito que antecede, y estando a despacho el proceso de la referencia para resolver la terminación del proceso por transacción como la interrupción del mismo por fallecimiento de la demandante, los apoderados judiciales de las partes dentro del asunto de la referencia, solicitan la suspensión del presente proceso hasta el día 31 de mayo de 2021, y que se acepte la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Por reunirse las condiciones exigidas por el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, esto es, la solicitud ha sido elevada de común acuerdo por los extremos procesales y han indicado el tiempo exacto en el que permanecerá suspendido el proceso, se accederá a ello en los términos solicitados desde la fecha de presentación del escrito de la solicitud como lo prescribe el precepto en mención, estos es, desde el 6 de abril de 2021. Además, se tendrán por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de esta decisión, al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 *ibídem*.

En ese orden, este juzgado,

DISPONE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso de simulación propuesto por FLERIDA MONTEALEGRE DE HERNANDEZ, contra MERCEDES MUÑOZ PERDOMO, desde el 6 de abril de 2021 hasta el día 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE por renunciados a los términos de notificación y ejecutoria de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CÁRDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fff528b2ddabdea5fd00ee4fb867e4333157deed3005539891127b8b8ddf711

Documento generado en 07/04/2021 03:51:26 PM



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**